

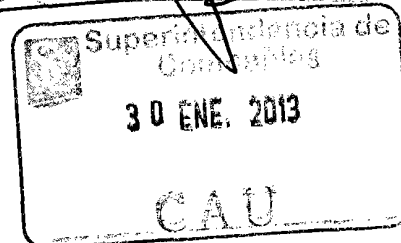
4634

SEGUVINTI CIA. LTDA.

Esmeraldas, Enero 7 del 2013.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

ESCANEAR



Depto
de
CP

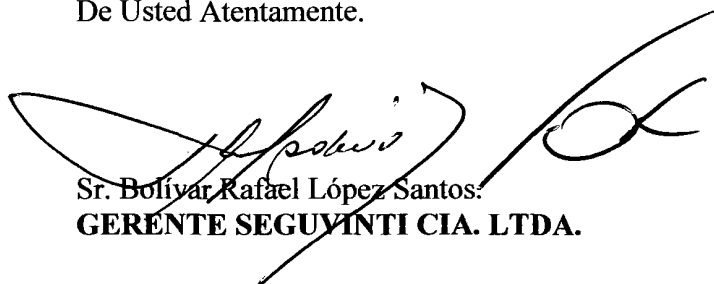
Estimados Señores:

Adjunto al presente encontrará la Escritura de la Cesión de Participaciones y el nuevo Cuadro de Capital y Participaciones de la Compañía **"SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVINTI CIA. LTDA"**, debidamente marginada y registrada, por lo que solicito comedidamente, continuar con el trámite respectivo.

Cúpleme señalarle que dentro del plazo previsto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías se procedió a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión de Participaciones que realizó el Señor: CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA, ecuatoriano, a favor del Señor: BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS, también ecuatoriano.

Solicito además, muy comedidamente la nueva distribución de Participaciones y Socios de la referida Compañía.

De Usted Atentamente.


Sr. Bolívar Rafael López Santos.
GERENTE SEGUVINTI CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

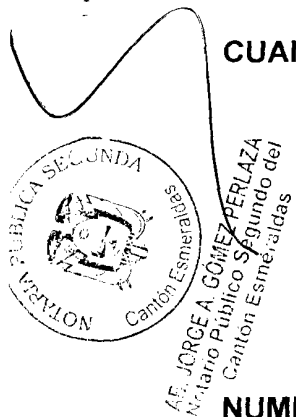
RECIBIDO

C.C. ARCHIVO
JPBT
062-705426

Ingresada cesión
de participaciones;
oficina ADONAS
05/02/2013
JK

**ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA “SEGURIDAD VIGILANCIA Y
CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA.
LTDA.” QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS
ALBERTO TAPIA BARRERA A FAVOR DEL
SEÑOR BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS.**

CUANTIA.- \$ 9.200,00.

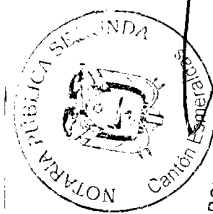


NUMERO.- 50



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día jueves tres de Enero del año dos mil trece.- Ante mi Abogado **JORGE ADALBERTO GOMEZ PERLAZA, Notario Público Segundo Del Cantón Esmeraldas.**- Comparecen por sus propios derechos los señores: **TAPIA BARRERA CARLOS ALBERTO**, con cédula de ciudadanía N° cero, ocho, cero, cero, tres, siete, ocho, uno, uno, nueve, y su cónyuge Señora **MENDOZA VERA CRISTINA AZUCENA**, con cédula de ciudadanía N° uno, tres, uno, cero, cero, dos, ocho, ocho, cinco, cinco ; y, el Señor **LOPEZ SANTOS BOLIVAR RAFAEL**, con cédula de ciudadanía N° cero, ocho, cero, cero, tres, dos, dos, cero, cinco, nueve, de estado civil casado; ecuatorianos, domiciliados en este cantón y provincia de Esmeraldas, con capacidad civil amplia y suficiente como en derecho se requiere para la validez de este contrato. Me presentan sus cédulas de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de esta Escritura de **Cesión de Participaciones Sociales de la COMPAÑÍA “SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA.”**, que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse, para que sea elevada a Escritura Pública, Me entregan la Minuta cuyo tenor es el siguiente: **Minuta para la Cesión de Participaciones Sociales de la Empresa “SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA.-Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la cual conste la cesión de Participaciones Sociales en la Empresa **“SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA.”**, que otorga el Señor **CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA**, con cédula de ciudadanía

Nº 080037811-9, casado, autorizado por su cónyuge, Señora **CRISTINA AZUCENA MENDOZA VERA**, con cédula de ciudadanía Nº 131002885-5, a favor del Señor **BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS**, con cédula de ciudadanía Nº 080032205-9; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **cedentes** los Señores Carlos Alberto Tapia Barrera, casado, autorizado por su cónyuge Señora Cristina Azucena Mendoza Vera; y, por otra parte, en calidad de **cesionario** el Señor Bolívar Rafael López Santos, casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-** La Compañía **SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL "SEGUVENTI CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, Abogado Carlos Alfredo Macías Sierra, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el seis de agosto de mil novecientos noventa y siete. **B.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad reformar el artículo Quince de su Estatuto, en virtud de lo cual se incrementa el capital de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 200), con lo que el capital social de la Compañía queda libre en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 400) y, los Artículos Vigésimo Literal k) y Vigésimo Tercero Literal h), adecuándolos al régimen de dolarización del Ecuador. **C.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Vigésimo Literal k) por: Autorizar al Gerente la celebración de Actos y Contratos superiores a OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 80.000). Sustituir el Artículo Vigésimo Tercero literal h) por: Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de Actos y

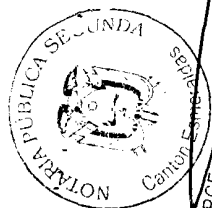


JORGE A. GÓMEZ PEÑAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

Contratos, así como de operaciones con Bancos o cualquier otra Institución de Crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 80.000); para cantidades superiores a OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (U.S. \$ 80.000), será necesario la firma conjunta de Gerente y Presidente. - D.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el 4 de Enero del 2007, decidió por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, elevar el capital de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Aumentar la capacidad de manejo económico para el Gerente; y, Reformar sus Estatutos en la parte pertinente al objeto social, capital, manejo económico del Gerente y autoriza al Gerente firmar la correspondiente Escritura Pública de Reformas.- E.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el 7 de Julio del 2008, decidió por unanimidad modificar el objeto social de la compañía ; y, Reformar sus Estatutos en la parte pertinente al objeto social, y autoriza a la Gerente General firmar la correspondiente Escritura Pública de Reformas.- F.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en reunión celebrada el 9 de Septiembre del 2008, decidió por unanimidad la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios, en la forma siguiente: Bolívar Rafael López Santos, casado, autorizado por su cónyuge, a favor de Carlos Alberto Tapia Barrera; y, Miguel Eduardo Zaldumbide Izurieta, casado, autorizado por su cónyuge, a favor del Señor Carlos Alberto Tapia Barrera.- G.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en reunión celebrada el 6 de Febrero del 2012, decidió por unanimidad la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio, en la forma siguiente: Carlos

Alberto Tapia Barrera, casado, autorizado por su cónyuge, a favor del Señor Bolívar Rafael López Santos.-**TERCERA.-CESION.-**Con los antecedentes expuestos, comparecen: el Señor Carlos Alberto Tapia Barrera, casado, autorizado por su cónyuge Sra. Cristina Azucena Mendoza Vera, propietario de **NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200)** Participaciones de un valor de Un Dólar Americano cada una, y declara que es el total de Participaciones que tiene en la Compañía, **CEDE Y TRANSFIERE TODAS SUS PARTICIPACIONES: NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200)** Participaciones, a favor del Señor Bolívar Rafael López Santos ; de tal forma que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:-**APORTES**.....

Nombre socio	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Participaciones.	
			Nº	%
LOPEZ SANTOS BOLIVAR RAFAEL		9.200	9.200	92 %
GARCIA SALAS JAIRO BERNARDO	800	800	800	8 %
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%



B. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
 Notario Público Segundo del
 Cantón Esmeraldas

II. Cedente Señor Carlos Alberto Tapia Barrera, manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las Participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para si. **CUARTA.-ACEPTACION.-** El Cesionario Señor Bolívar Rafael López Santos, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTIA.-** Se fija la Cuantía en Nueve Mil Doscientos Dólares Americanos (\$ 9.200,00). Dr. José Patricio Bernal Torres, Matrícula Nº. 802-CAE.- Hasta aquí la Minuta que los compareciente la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de este Acto se llenaron todos los requisitos indispensables para su correcta perfección y

validez.- La cuantía es nueve mil doscientos.- Este otorgamiento no causa impuestos de Ley.- Los compareciente se afirman y se ratifican en el íntegro contenido de éste acto y después de leído que les fue en alta y clara voz de principio a fin en un solo acto firman conmigo el Notario quien de todo da fe.




Carlos Alberto Tapia Barrera.

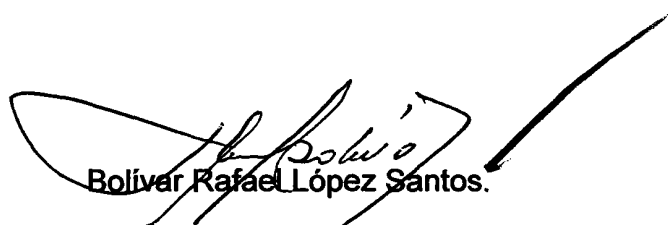
CEDENTE.

c.c. 080037811-9


Cristina Azucena Mendoza Vera.

CONYUGE.

c.c. 131002885-5


Bolívar Rafael López Santos.

CESIONARIO.

080032205-9

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SEGURIDAD VIGILANCIA Y
CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2012**

En la ciudad de Esmeraldas, a los seis días del mes de febrero del dos mil doce, siendo las 15H00, en las oficinas de la compañía **"SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA."**, ubicada en Sucre y Ricaurte, se reúnen los señores: CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA, poseedor de nueve mil doscientas participaciones (9.200) de un dólar americano cada una; y, JAIRO BERNARDO GARCIA SALAS, poseedor de ochocientas participaciones (800) de un dólar americano cada una. Se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Preside la Sesión el Señor Jairo Bernardo García Salas, y actúa como secretario, el Gerente General Señor Bolívar Rafael López Santos. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. - El Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. - El Presidente dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239



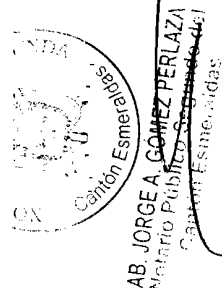
AL JORGE A. GONZALEZ PERAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

de la Ley de Compañías, y el Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Socios y Accionistas que versan sobre el listado de Socios asistentes, con la indicación del número de Participaciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen. Lo que así se hace, resultando que los Socios y el número de sus participaciones, son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta Acta, la que se realiza a la vista del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía **"SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGUVENTI CIA. LTDA."**, dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por la Secretaria de la Junta, y certificada por ésta y por el Presidente de la misma.

El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto anotado del orden del día, acerca del cual todos los socios están debidamente informados con anterioridad, con lo que se aprueba el orden del día por unanimidad. –

Primer Punto.- Instalada la Junta, el señor CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA, propietario de **NUEVE MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor de un dólar americano cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder de manera definitiva, **TODAS SUS PARTICIPACIONES (9.200)** que tiene en la Compañía, a favor del señor BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS, para quien además solicita se lo admita como nuevo Socio.

La Junta, luego de una breve deliberación, y previa renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste para adquirir nuevas participaciones, por unanimidad resuelve dar su consentimiento, para que el Señor CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA, propietario de **NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200) PARTICIPACIONES** de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera **NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200) Participaciones (TODAS)** a favor de del Señor BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS, a quien además se lo admite como nuevo Socio, con todos los derechos y obligaciones que les da su calidad. La Junta agradece al Señor CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA su



participación como Socio, y se le desea mucha suerte en sus nuevas actividades.

De tal manera que en lo posterior el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

APORTES.-

Nombre socio	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario	Participaciones.	
			Nº	%
LOPEZ SANTOS BOLIVAR RAFAEL	9.200	9.200	9.200	92 %
GARCIA SALAS JAIRO BERNARDO	800	800	800	8 %
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

La Junta aprueba por unanimidad el Cuadro de Integración de Capital.

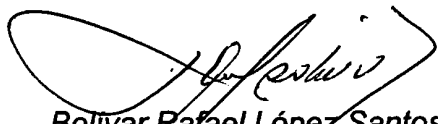
Siendo las 18: horas y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia todos los socios.

Jairo Bernardo García Salas

PRESIDENTE.

Carlos Alberto Tapia Barrera.

EXSOCIO CEDENTE.

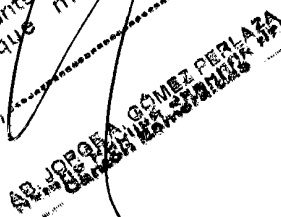


Bolívar Rafael López Santos.

**GERENTE GENERAL
SOCIO CESIONARIO**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS:
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que el
documento que antecede, es fiel copia del
en.....fojas que me fue presentado
Esmeraldas a.....

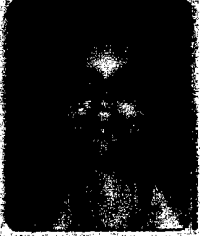



AP. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA
Cantón Esmeraldas




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. **131002885-5**
MENDOZA VERA CRISTINA AZUCENA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 07 AGOSTO 1981
 002- 0010 00819 P
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1982

ECUATORIANA***** E444604242
 CASADO CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HOMERO SIGIFREDO MENDOZA M
 AZUCENA MARIANITA DE J VERA
 PORTOVIEJO 05/05/2006
 05/05/2018
 REN 0532713
 Mrb




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

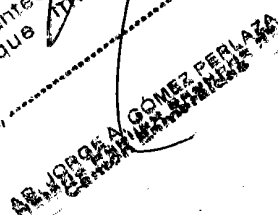
279-0026 1310028855
 NÚMERO CÉDULA

MENDOZA VERA CRISTINA AZUCENA

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 PORTOVIEJO
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDA.
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede es fiel copia de
 documento que me fue presentado
 en fojas
 Esmeraldas a


 JORGE A. GOMEZ PERLA
 CANTÓN ESMERALDA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TAPIA BARRERA
CARLOS ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**MATIASI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1955-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
**CRISTINA AZUCENA
MENDOZA VERA**

080037811-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TAPIA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BARRERA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0047
NÚMERO

0800378119
CÉDULA

TAPIA BARRERA CARLOS ALBERTO

ESMERALDAS

PROVINCIA
ESMERALDAS
PARROQUIA

ESMERALDAS

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en..... fojas
Esmeraldas a,



AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA
CANTÓN ESMERALDAS



SUPERIOR ANOTADO

LOPEZ E RAFAEL ARMANDO

SANTOS STA ARGENTINA

ESMERALDAS

1911-05-17

1911-05-17

[Signature]

[Signature]

ESMERALDAS



00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULADADA

LOPEZ SANTOS
RAFAEL ARMANDO

ESMERALDAS

EDUCACION: 1900-1943

ESMERALDAS: ESCHOFORIANA

1911

Casado
CALLE 1000
VALLE DEL ROSAL

00000000-0



347-0021
NÚMERO

00000000
CÉDULA

LOPEZ SANTOS SOLVIER RAFAEL

ESMERALDAS

ESMERALDAS

PROVINCIA

CANTON

1 DE ABRIL

ZONA

ESMERALDAS

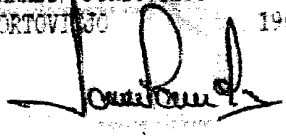
00000000-0

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDA:
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en.....fojas
Esmeraldas a.....



AG. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
CANTON ESMERALDA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130407935-1
 GARCIA SALAS JAIRO BERNARDO
 MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON
 16/ENERO 1963
 001- 0078 00154 M
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1963



ECUATORIANA***** V3233V2222
 CASADO MAYRA LIDIA MASAPANTA GUILCAP
 SUPERIOR EMPLEADO
 BERNARDO GARCIA
 EMALINDA SALAS
 ESMERALDAS 04/08/2008
 04708/2020
 REN 0215871

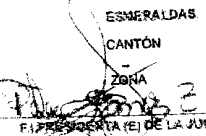



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 051-0021 1304079351
 NÚMERO CÉDULA

GARCIA SALAS JAIRO BERNARDO

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ESMERALDAS
 PARROQUIA

ESMERALDAS
 CANTON
 ZONA


 FIRMANTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fé que la
 fotocopia que antecede, es fiel copia del
 documento que me fue presentado
 en.....fojas
 Esmeraldas a.....



AG. JORGE A. GONZALEZ PERLAZA
 CANTON ESMERALDAS



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.



RAZON: NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS.- YO, AB. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS en pleno ejercicio de mis funciones Notariales y de conformidad con el Art.18 de la Ley Notarial vigente, siento razón que he procedido a marginar la presente cesión de Nueve mil doscientas (9.200) participaciones que hace el señor CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA y su cónyuge la señora CRISTINA AZUCENA MENDOZA VERA a favor del señor BOLIVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS, en la COMPAÑÍA SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL "SEGUVENTI CIA. LTDA".- DOY FE.

Esmeraldas, a 21 de Enero del 2013

EL NOTARIO

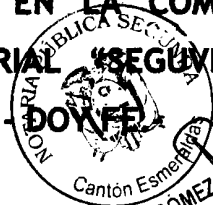


~~AB. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA~~
~~NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS~~



RAZÓN:

ABOGADO JORGE ADALBERTO GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, SIENTO RAZÓN QUE HE PROCEDIDO A MARGINAR LA PRESENTE CESIÓN DE NUEVE MIL DOSCIENTOS PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TAPIA BARRERA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CRISTINA AZUCENA MENDOZA VERA, A FAVOR DEL SEÑOR BOLÍVAR RAFAEL LOPEZ SANTOS, EN LA COMPAÑÍA SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL "SEGURVINTI CIA. LTDA".- ESMERALDAS 22 DE ENERO DEL 2013.-



AB. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Publico Segundo del
Canton Esmeraldas

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 101

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	76
FECHA DE REPERTORIO:	23/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

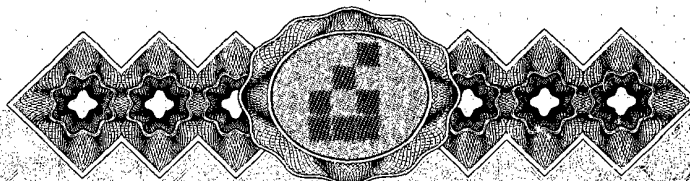
Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0800322059	LOPEZ SANTOS BOLIVAR RAFAEL		CESIONARIO	Casado
0800378119	TAPIA BARRERA CARLOS ALBERTO	ROCAFUERTE Y ELOY ALFARO	CEDENTE	Casado

3. DATOS DE REPRESENTANTES

--

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: ESCRITURA: 50

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	03/01/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/ AUTORIDAD:	GOMEZ PERLAZA JORGE ADALBERTO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD VIGILANCIA Y CUSTODIA EMPRESARIAL SEGU VINTI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS



Registro Mercantil de Esmeraldas

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

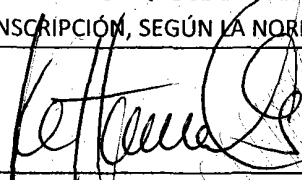
--

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	9200,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.


KATIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

